

RESOLUCIÓN QUE RECAE A LA SOLICITUD DE ACREDITACIÓN PRESENTADA POR EL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

El Consejo Estatal Electoral, Órgano Superior de Dirección del Instituto Estatal Electoral de Tamaulipas, encargado y responsable de la preparación, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales y de velar porque los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, definitividad, equidad, objetividad y profesionalismo, rijan en todos sus actos y resoluciones, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 116 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 20 de la Constitución Política Local y 1, 3, 44, 45, 47, 59, 60, 62, 68, 77, 78 fracción VI, 81, 86 fracción X, 93 fracción III y relativos del Código Electoral vigente, en el ámbito de su competencia, tiene a bien resolver sobre la solicitud de acreditación del Partido de la Revolución Democrática, atento a los siguientes:

CONSIDERANDOS

- I. Que es atribución del Consejo Estatal Electoral, el resolver sobre las solicitudes de registro y acreditación de los partidos políticos presentadas, de conformidad a lo previsto en el artículo 86 fracción X del Código Electoral para el Estado de Tamaulipas, una vez satisfechos los requisitos previstos en el artículo 47 del propio ordenamiento legal.
- II. Que de conformidad al artículo 47 del Código Electoral vigente, los partidos políticos nacionales para obtener su acreditación ante el Instituto Estatal Electoral de Tamaulipas, deberán de presentar ante la Junta Estatal Electoral, dentro de los primeros quince días del mes de enero del 2007, la documentación relativa a: Constancia de su registro vigente, expedida por el Instituto Federal Electoral; un ejemplar de su declaración de principios, programa de acción y estatutos; escrito con el señalamiento del domicilio oficial en la capital del Estado y comunicación por la cual se registra la integración de su Comité Ejecutivo Estatal y se designe a sus representantes ante el Consejo Estatal Electoral.
- III. Que el Partido de la Revolución Democrática, como partido político nacional, presenta a la Junta Estatal Electoral, doble solicitud de acreditación y documentos básicos previstos en el artículo 47 del Código Electoral vigente, a efecto de participar en el próximo proceso electoral ordinario y en las elecciones del 11 de noviembre del 2007, de conformidad a los sucesos siguientes:
 - a). Con fecha 9 de enero del 2007, el C. Miguel Ángel Almaraz Maldonado, ostentándose como Presidente del Comité Ejecutivo Estatal del PRD en Tamaulipas, en cumplimiento al artículo 47 del Código Electoral, presenta la solicitud de acreditación del Partido de la Revolución Democrática ante la

Junta Estatal Electoral del IEETAM, exhibiendo los documentos básicos y demás requisitos legales; señalando como domicilio oficial del partido el ubicado en Av. Gral. Alberto Carrera Torres, entre las calles 19 y 20 número 312 de esta ciudad capital y designando como representantes propietario y suplente respectivamente ante el Consejo Estatal Electoral a los CC. JOSE ANTONIO LEAL DORIA Y JOSE ENRIQUE YÁNEZ REYES.

b) Con fecha 12 de enero del 2007, el C. Prof. Pedro Alonso Pérez, ostentándose como Presidente de la Mesa Directiva del Sexto Consejo Estatal del PRD en Tamaulipas, en cumplimiento al artículo 47 del Código Electoral, presenta por conducto del C. Gabriel Zúñiga Bermúdez, solicitud de acreditación del Partido de la Revolución Democrática ante la Junta Estatal Electoral del IEETAM, exhibiendo los documentos básicos y demás requisitos legales; señalando como domicilio oficial del partido el ubicado en Calle 20 entre Juárez y Zaragoza No. 214, de esta ciudad capital, así como indicando que el Presidente de Comité Ejecutivo Estatal es el C. RENE REYES CANTU .

Acumulada que fue dicha documentación partidista, se derivan dos domicilios oficiales del Partido de la Revolución Democrática; solo se designa a los CC. JOSE ANTONIO LEAL DORIA Y JOSE ENRIQUE YÁNEZ REYES, como representantes propietario y suplente, ante el Consejo Estatal Electoral; y se surte una controversia en cuanto al Presidente del Comité Ejecutivo Estatal del PRD en Tamaulipas, respecto del C. MIGUEL ANGEL ALMARAZ MALDONADO y del C. RENE REYES CANTU, indistintamente, señalados en las solicitudes de acreditación.

- IV. Que la Junta Estatal Electoral, en ejercicio de sus atribuciones previstas en el artículo 93 fracción III del Código Electoral, una vez que recibió la solicitud de acreditación y anexos del Partido de la Revolución Democrática, procedió a la verificación de la documentación presentada, para determinar si se satisfacían los requisitos de tiempo, forma, autenticidad, legalidad y personalidad requeridas, para que en ese marco, turnar la documentación al Consejo Estatal Electoral, autoridad competente para emitir la resolución definitiva, imponiéndose previamente la remisión de un oficio al Comité Ejecutivo Nacional, para que dilucidara la cuestión controvertida, como lo había hecho con anterioridad el 26 de septiembre de 2006, por oficio suscrito por el C. Lic. Leonel Cota Montaña, en su carácter de Presidente del Comité Ejecutivo Nacional del Partido de la Revolución Democrática, al haber comunicado que el C. Miguel Ángel Almaraz Maldonado, había sido reinstalado como Presidente del Comité Ejecutivo Estatal de dicho partido en Tamaulipas, según Acuerdo número CEN/126/2006, que obra en los archivos de éste Instituto desde el 25 de octubre del 2006.

Con fecha 15 de enero de 2007, mediante oficio 0015/2007, suscrito por el Presidente del Instituto Estatal Electoral, requirió a la Presidencia del Comité Ejecutivo Nacional del Partido de la Revolución Democrática, por ser año electoral y el momento de acreditación de los partidos políticos nacionales, se sirviera clarificar cual era la dirigencia partidista que validaba y reconocía, a efecto de tenerla por debidamente acreditada mediante la resolución de acreditación correspondiente.

Con fecha 22 de enero de 2007, a las 19:20 horas, la Secretaría del Instituto Estatal Electoral de Tamaulipas, recibió vía fax, escrito firmado por los CC. Leonel Cota Montaña y Guadalupe Acosta Naranjo, Presidente Nacional y Secretario General del Comité Ejecutivo Nacional del PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA, por el cual da contestación al oficio 0015/2007 girado por esta autoridad electoral e informando de la integración del Comité Ejecutivo Estatal del PRD en Tamaulipas, de la manera siguiente:

NOMBRE	CARGO
Miguel Ángel Almaraz Maldonado	Presidente
René Reyes Cantú	Secretario General
José Antonio Leal Doria	Secretario de Organización
Jaime Isaac Camero Castillo	Secretario de Organización
Leticia Barrera Hinojosa	Secretario de Organización
Hernán Palacios Martínez	Secretario de Organización
Martín Chiw Gonzáles	Secretario de Organización
Cuitlahuac Ortega Maldonado	Secretario de Asuntos Electorales
José Raúl Zertuche Gonzáles	Secretario de Finanzas
Berenice Reyna Ibarra	Secretario de Planeación
José Enrique Yañez Reyes	Secretario de Movimientos sociales
Rosa Belia Martínez Infante	Secretario de Asuntos Laborales y Sindicales
Anwar Alejandro Vivian Peralta	Secretario de Operación Política y Alianzas
Rafael Rodríguez Segura	Secretario de Formación Política y Comunicación
Jaime Gauna Cervantes	Secretario de Coordinación Campesina
Josefina Carranza Cruz	Secretario de Equidad y Género
Ignacio Escobar Figueroa	Secretario de Asuntos Municipales
Luis Daniel Palmillas Moreira	Secretario de la Juventud
Martha Flores soriano	Secretario de Asuntos del Migrante
Guadalupe Contreras Martínez	Secretario de Derechos Humanos
Laura Gallifa Reyes	Secretario de Asuntos Legislativos

- V. Que este Consejo Estatal Electoral, procedió a corroborar la revisión de la solicitud de acreditación y anexos documentales, considerando que la

documentación presentada satisface los requisitos legales exigidos y por tanto resulta procedente la acreditación del PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA ante el Consejo Estatal Electoral, para los efectos de que ejerza sus derechos, cumpla con sus obligaciones, goce de sus garantías, obtenga el financiamiento público y las prerrogativas establecidas en la ley, así como, participe en el proceso electoral ordinario 2007, debiendo ajustar su conducta dentro de los cauces legales y del principio del estado democrático, respetando la libre participación política de los demás partidos políticos y los derechos de los ciudadanos tamaulipecos.

Luego entonces, vista la actuación definitiva del Presidente Nacional y Secretario General del Comité Ejecutivo Nacional del PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA, derivada de sus propios Acuerdos, se concluye cual es la estructura del Comité Ejecutivo Estatal del PRD en Tamaulipas, confirmándose la designación de los representantes ante el Consejo Estatal Electoral, al quedar plenamente ratificado el comunicado del 26 de septiembre de 2006, donde el C. MIGUEL ANGEL ALMARAZ MALDONADO es el Presidente del Comité Ejecutivo Estatal en Tamaulipas, sustentado y motivado por Acuerdo del Comité Ejecutivo Nacional y de su normatividad interna, según comunicado recibido el 22 de enero del 2007 por parte de éste organismo electoral.

En esas condiciones, procede la acreditación del PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRATICA como partido político nacional, dado que con la decisión final del Comité Ejecutivo Nacional los CC. MIGUEL ANGEL ALMARAZ MALDONADO y RENE REYES CANTU son el Presidente y Secretario General del Comité Ejecutivo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en Tamaulipas.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, este Consejo Estatal Electoral, resuelve:

PRIMERO: Se tiene por acreditado al PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, ante el Consejo Estatal Electoral, otorgándole plena legitimidad para que participe en el proceso electoral y elecciones a verificarse el día 11 de noviembre del 2007.

SEGUNDO.- Se tiene por registrados los documentos básicos relativos al programa de acción, declaración de principios y estatutos presentados por el Partido de la Revolución Democrática.

TERCERO.- Se tiene por registrada la integración del Comité Ejecutivo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en los términos expresados por el Comité Ejecutivo Nacional de dicho partido político nacional, y por admitida la

personalidad de su dirigente estatal el C. MIGUEL ANGEL ALMARAZ MALDONADO.

CUARTO.- Se tiene por registrado el domicilio oficial del Partido de la Revolución Democrática, sito en Av. Gral. Alberto Carrera Torres, entre las calles 19 y 20 número 312 de ciudad Victoria, Tamaulipas.

QUINTO.- Se tiene por registrada la designación de los CC JOSE ANTONIO LEAL DORIA Y JOSE ENRIQUE YÁNEZ REYES, como representantes propietario y suplente respectivamente ante el Consejo Estatal Electoral.

SEXTO.- Notifíquese ésta resolución y ordénese su publicación en el Periódico Oficial del Estado, así como en los estrados y en la página de Internet del Instituto, para conocimiento público.

En Cd. Victoria, Tamaulipas, a los 29 días del mes de enero del año 2007.

RESOLUCIÓN APROBADA POR UNANIMIDAD DE VOTOS EN SESION No. 1 ORDINARIA DE FECHA 31 DE ENERO DEL 2007. PRESIDENTE.- LIC. JESÚS MIGUEL GRACIA RIESTRA.- Rúbrica. CONSEJEROS ELECTORALES.- C.P. JORGE LUIS NAVARRO CANTU, MCA. JOSE GERARDO CARMONA GARCIA, SRA. MA. BERTHA ZÚÑIGA MEDINA, C.P. NELIDA CONCEPCIÓN ELIZONDO ALMAGUER, M.V.Z EVARISTO BENITEZ CASTRO, LIC. RAUL SINENCIO CHAVEZ.- Rúbricas SECRETARIO.- LIC. ENRIQUE LÓPEZ SANAVIA.- Rúbrica.